



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 114

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 095 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio sus facultades legales, en especial las contenidas dentro de la Ley 769 de 2002, el Decreto Municipal 0175 del 24 de abril de 2012 y sus modificaciones y Decreto 0296 del 16 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto Municipal 0663 del 23 de octubre de 2020, se tomaron medidas para garantizar el orden público en el Municipio de Manizales y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo primero del acto administrativo en cita, estableció:

Artículo 1º. Limitación a la circulación de personas en el Municipio de Manizales. ORDENESE TOQUE DE QUEDA en todo el territorio del municipio de Manizales, de acuerdo con lo siguiente:

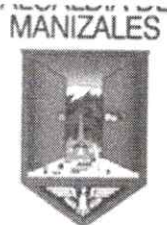
- a. *Para personas mayores de edad: desde el día viernes 30 de octubre del año 2020 partir de las 8:00 p.m., hasta las 5:00 a.m. del sábado 31 de octubre de 2020; el día sábado 31 de octubre del año 2020 partir de las 8:00 p.m., hasta las 5:00 a.m. del domingo 01 de noviembre de 2020, y del día domingo 01 de noviembre del año 2020 partir de las 8:00 p.m., hasta las 5:00 a.m. del lunes 02 de noviembre de 2020.*
- b. *Para personas menores de edad: a partir del el día viernes 30 de octubre del año 2020 desde las 12:00 m. y hasta las 5:00 a.m. del sábado 31 de octubre de 2020; para el día sábado 31 de octubre del año 2020 desde las 12:00 m. y hasta las 5:00 a.m. del domingo 01 de noviembre de 2020; y para el domingo 01 de noviembre del año 2020 desde las 12:00 m. hasta las 5:00 a.m. del lunes 02 de noviembre y*

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 114

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 095 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020”

para el lunes 2 de noviembre desde las 12m y hasta las 24:00 horas de dicha fecha.

Que en el párrafo 1 del artículo transcrito fueron planteadas las respectivas excepciones que regirán durante el periodo del toque de queda.

Que por medio de la Resolución 95 del 30 de septiembre de 2020, expedida por este despacho, se tomaron medidas para la prestación del servicio público de transporte durante la prórroga del aislamiento selectivo decretado por el presidente de la república.

Que en atención al Decreto Municipal ya indicado se hace necesario efectuar algunas modificaciones con el fin de alinear la Resolución expedida a los lineamientos en él contenidos, en tanto es claro que el toque de queda implica una drástica disminución de la demanda de transporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la tabla contenida en el artículo primero de la Resolución 095 del 30 de septiembre de 2020, la cual quedará así:

FECHA			JUEVES <i>a</i> VIERNES 4AM A 4AM	VIERNES <i>a</i> SABADO 4AM-4AM	SABADO <i>a</i> DOMINGO 4AM-4AM	DOMINGO <i>a</i> LUNES 4AM A 4AM.	LUNES <i>a</i> MARTES 4AM-4AM
29-oct	<i>a</i>	03-nov	6,7,8,9,0,1,2	3,4,5,6 y 7	8,9,0,1 y 2	3,4,5,6 y 7	8,9,0,1 y 2

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el párrafo primero del artículo segundo de la Resolución 095 del 30 de septiembre de 2020, el cual quedará así:

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 114

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 095 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020”

PARÁGRAFO PRIMERO: *Las empresas que prestan el servicio de servicio de transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros, serán las encargadas de establecer el porcentaje de flota disponible, la cual no podrá ser menor a una oferta de servicio del 50% de la capacidad autorizada, garantizando la prestación del mismo en todas y cada una de las rutas autorizadas. Durante los días del toque de queda definido en el Decreto Municipal 0663 del 23 de octubre de 2020 el horario de prestación del servicio solo podrá extenderse hasta las 20:30 horas.*

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 095 del 30 de septiembre de 2020, no se modifican y continúan vigentes hasta el lunes 02 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, hoy 29 de octubre de 2020

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO

Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyectó: Mauricio Gallego Arango 
Revisó: Jhonatan F. Zamora Murillo (I3TT) 

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co